

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0976 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES ANTICIPADAS A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, la Circular 0021 del 17 de marzo de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo, el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.*

Que el artículo 9 ibidem, dispone que *“salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.*

Que el artículo 12 del citado Decreto, prevé que *“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.*

Que a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, por lo que se expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por parte del Gobierno Nacional.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, mediante el Decreto 000140 del 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptaron medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento.

Que mediante Circular 0021 del 17 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo estableció las medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de Covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria, entre ellas otorgar las vacaciones anuales anticipadas a los empleados, inclusive sin que hayan cumplido el año de servicio.

Que a través de circular 0013 del 20 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, suspendió los términos para todos los trámites que se surten en la entidad.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0976 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES ANTICIPADAS A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, actualmente desempeña el cargo de **Profesional Universitario (E) Código 219 Grado 8**.

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2020, enviado a través de correo electrónico al Subsecretario Administrativo y Financiero, solicitó el disfrute de vacaciones anticipadas correspondientes al periodo **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**, para disfrutarlos a partir del **14 de octubre al 4 de noviembre de 2020**.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho considera necesario conceder vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, correspondientes al periodo **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**, para disfrutarlos a partir del **14 de octubre al 4 de noviembre de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones anticipadas a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, correspondientes al periodo **18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020**, para disfrutarlos a partir del **14 de octubre al 4 de noviembre de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, deberá reintegrarse a sus funciones el día **jueves 5 de noviembre de 2020**.

PARÁGRAFO: La funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.655**, no podrán exigir que se le asigne un nuevo periodo de vacaciones luego de cumplir el año de trabajo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0976 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES ANTICIPADAS A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk
Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo 